



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****19326***Judici de Faltes 24/2012*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se - notifica a BENET AGUSTI COMAS que en el JF 24/2012 se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CONDENO a BENET AGUSTI COMAS, como autor responsable de una FALTA DE HURTO a la pena de un mes de multa a razón de 5 euros diarios y a que indemnice a Bershka con 79,98 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a BENET AGUSTI COMAS actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 19 de Septiembre de 2012.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

